

MATERIALES Y OBJETOS PLÁSTICOS DESTINADOS A ENTRAR EN CONTACTO CON ALIMENTOS

Ángel García Vidal

*Profesor acreditado como Catedrático de Derecho Mercantil
Universidad de Santiago de Compostela
Consejero Académico de Gómez-Acebo & Pombo*

Fecha de publicación: 19 de mayo de 2014

El «DOUE» núm. 62, de 4 de marzo de 2014, publica el Reglamento (UE) nº 202/2014 de la Comisión, de 3 de marzo de 2014, por el que se modifica el Reglamento (UE) nº 10/2011 sobre materiales y objetos plásticos destinados a entrar en contacto con alimentos. En particular, se modifica el anexo I del Reglamento (UE) nº 10/2011 de la Comisión, que establece una lista de sustancias de la Unión que pueden utilizarse en la fabricación de materiales y objetos plásticos.